



1202.- 2022012950
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Doctora
MARTHA SEIDEL PERALTA
Directora Administrativa

Asunto: Respuesta observación realizada por OMAR ANTONIO CUELLAR SUS Representante Legal OC INGENIEROS SAS al proponente CONSORCIO CBB 1 en el Proceso de Contratación Licitación Pública No. **22000845 H4** de 2022.

Cordial saludo.

El proponente OMAR ANTONIO CUELLAR SUS, Representante Legal OC INGENIEROS SAS, realizó observación al proponente CONSORCIO CBB 1, en el marco del Proceso de Contratación Licitación Pública No. 22000845 H4 de 2022, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES", a la cual se da respuesta así:

OBSERVACIÓN:

"Revisado el informe preliminar de evaluación del proceso en referencia, se evidencia que se hace necesaria la revisión de la verificación jurídica de las siguiente oferta, las cuales consideramos se encuentra incurso en causal de inhabilidad así:

1.- *PROPONENTE No. 20 CONSORCIO CBB 1*

El citado oferente, presenta Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO suscrito por el segundo suplente del representante legal de la firma BB INGENIEROS S.A.S; YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA, pero, dicho formato no se encuentra suscrito como corresponde, por el representante legal principal JAIRO ALBERTO BARROS ACOSTA, el cual fue nombrado por la citada sociedad por acta No. Acta No. 35 del 16 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 02236704 del Libro IX, tal como se aprecia en el certificado de existencia y representación legal de fecha 13 de abril de 2022 aportado por el oferente.

La Superintendencia de Sociedades ha precisado que el representante legal suplente de una sociedad comercial se reviste de facultad para actuar en nombre de esta, siempre que el principal se encuentre imposibilitado para el efecto; no basta con la simple ausencia de este último.

(...)

Tenemos entonces, con base en lo anterior, que un representante legal suplente solo puede ejercer, siempre que le sea imposible al principal (por ejemplo, una circunstancia de fuerza mayor), hacerse cargo de sus funciones de representación.



BB INGENIEROS SAS. No cumple con lo establecido en el Oficio número 220–40508 de 1998 de la Superintendencia de Sociedades, en relación con la representación legal.

Por lo anterior se solicita requerir al oferente en mención, el cumplimiento de lo expuesto.”

RESPUESTA:

Al revisar el pliego de condiciones lo referente a la conformación del proponente plural, tenemos:

“3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.”



Al Revisar la documentación aportada por el proponente CONSORCIO CBB 1, allega el Documento Consorcial con las siguientes características:

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	OCE-EICP-FM-03	Página	1 de 2
Versión No.	3		

22000845 H4

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
 AVENIDA EL DORADO # 103-15
 Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 22000845 H4] en adelante el "Proceso de Contratación"
 Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES

Estimados señores:

Los suscritos, **ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA** y **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA** y **BB INGENIEROS S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA	5%
BB INGENIEROS S.A.S	95%
	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO CBB 1
3. El objeto del consorcio está relacionado con el objeto del presente proceso.
4. La duración del consorcio es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA**, identificado con C. C. No. 14.135.557 de Ibagué, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente uno del consorcio es **CARLOS ANDRÉS GUZMÁN GARZÓN**, identificado con C.C. No. 1.110.262.775 de Suzuez Tolima, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

Código	OCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---



FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponentE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	2 de 2
Versión No.	3		

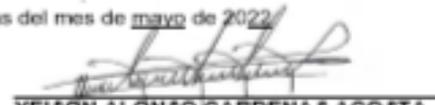
adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El representante suplente dos del consorcio es **YEISON ALONSO CARDENAS ACO STA**, identificado con C.C. No. 1.024.532.372 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 El representante legal suplente uno y dos podrá intervenir en cualquier evento inherente del presente consorcio.
9. El Señor **ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CBB 1**.
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO CBB1**.
11. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
12. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Manzana 30 Casa 20 Jordán Etapa 3
 Dirección electrónica: maucas1909@hotmail.com
 Teléfono: 312 387 1978
 Telefax : No Aplica
 Ciudad : Ibagué Tolima

En constancia, se firma en Ibagué Tolima, a los 02 días del mes de mayo de 2022


ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA
 C.C. 14.135.557 de Ibagué Tolima
 PERSONA NATURAL
 CONSORCIADO


YEISON ALONSO CARDENAS ACO STA
 C.C 1.024.532.372 de Bogotá D.C.
 BB INGENIEROS S.A.S. NIT 830005282-4
 CONSORCIADO


ANDRÉS MAURICIO CASTRO MURCIA
 C.C. 14.135.557 de Ibagué Tolima
 Rep. Legal CONSORCIO CBB 1


CARLOS ANDRÉS GUZMÁN GARZÓN
 C.C. 1.110.262.775 de Suarez Tolima
 Rep. Legal Suplente 1 CONSORCIO CBB 1


YEISON ALONSO CARDENAS ACO STA
 C.C 1.024.532.372 de Bogotá D.C.
 Rep. Legal Suplente 2 CONSORCIO CBB 1

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---



Del anterior documento se aclara que los representantes del mismo son:

El representante del consorcio es ANDRÈS MAURICIO CASTRO MURCIA, identificado con C. C. No. 14.135.557 de Ibagué, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente uno del consorcio es CARLOS ANDRÈS GUZMÀN GARZÒN, identificado con C.C. No. 1.110.262.775 de Suarez Tolima, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente dos del consorcio es YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA, identificado con C.C. No. 1.024.532.372 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente uno y dos podrá intervenir en cualquier evento inherente del presente consorcio.

Al verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio de la sociedad BB INGENIEROS S.A.S., Nit: 830.005.282-4, se tiene que registra los siguientes representantes:

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 16 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 02236704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jairo Alberto Barros Acosta	C.C. No. 000000012546448

Por Acta No. 024 del 20 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2013 con el No. 01708634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Andres Felipe Barros Castillo	C.C. No. 000001019036053

Por Acta No. 34 del 30 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Yeison Alonso Cardenas Acosta	C.C. No. 000001024532372



Como se puede ver, el señor **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** C.C. 1.024.532.372 funge como **segundo suplente** del Gerente. Ahora bien, respecto a las facultades y limitaciones del representante legal el cual señala:

*El Gerente y sus representantes legales suplentes; **están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía**, serán funciones específicas del cargo, las siguientes:*

- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2) Realizar transacciones comerciales;
- 3) Representar la sociedad, firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, préstamos sin límite de cuantía.
- 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad.
- 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad.
- 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo,
- 7) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos entidades privadas y estales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad.
- 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía.
- 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.
- 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo. (Subrayado propio).

Como se puede observar, las facultades son las mismas tanto para el Gerente como para sus suplentes, además en el mismo Certificado señala:

*“La sociedad tendrá un representante legal que será el Gerente, a su vez tendrá un suplente. **El suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL GERENTE PARA REEMPLAZARLO en sus ausencias contando con las mismas atribuciones del representante legal. Se crea el cargo de segundo suplente del Gerente.**”*

Por lo anterior, no existe duda alguna que el señor **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA**, C.C. 1.024.532.372, quien funge como segundo suplente del Gerente, esta facultado para firmar el Documento Consorcial en nombre de la sociedad BB INGENIEROS S.A.S, Nit: 830.005.282-4, tal como se señala en el Certificado de Existencia y Representación Legal, razón por la cual la observación realizada por OMAR ANTONIO CUELLAR SUS Representante Legal OC INGENIEROS SAS al proponente CONSORCIO CBB 1, **NO PROCEDE**.

Cordialmente,

ADOLFO LEON CASTILLO ARBELAEZ
Coordinador Grupo Asistencia Legal